USHUAIA, 02 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 5/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 85/2021 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 76/2021, obrante a fojas 54/59, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres), por la suma mensual de $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil), totalizando la suma de $ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 60/63, se encuentra registrado bajo el Nº 167 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 1/3/2021 y hasta el día 31/5/2021, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice dicha prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2021, obrante a foja 87, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 1/06/2021 y hasta el 31/8/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 76/2021.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000040 (v. f. 125), por la suma total de $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil), correspondiente al período agosto/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que a foja 126 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 127/128 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, de acuerdo a la Nota Interna Nº 1953/2021 – Letra: TCP – S.C. agregada a foja 131.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 38/2021, obrante a foja 89.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 167 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período agosto/2021, por la suma de $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000040, por la suma de $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 364 - /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia